



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 126-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 038-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025; Oficio Circular N° 010-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Memorándum N° 001-2026-UNJ/P/TH, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Dr. Cirilo Mario Cairá Mamani-Presidente (e) del Tribunal de Honor; Informe N° 001-2026-UNJ-EP-TM-JGSC, recepcionado con fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes; Oficio N° 012-2026-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica; Oficio N° 043-2026-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 121-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 143-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Acuerdo N° 144-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 126-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 038-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve **RECONFORMAR** el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025, quedando conformada por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DRA. MARÍA ALINA CUEVA RÍOS	PRESIDENTE
2	DR. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI	SECRETARIO
3	DR. JOSÉ GUILLERMO SAMAME CESPEDES	VOCAL

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: "Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo";

Que, a través del Oficio Circular N° 010-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta Académica hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Responsables de las Escuelas Profesionales, Responsables de los Departamentos Académicos y la Dirección de Gestión Académica, las consideraciones respecto al trámite de Suspensión de Vacaciones para Docentes con cargo administrativo;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2026-UNJ/P/TH, de fecha 15 de enero de 2026, el Dr. Cirilo Mario Cairá Mamani-Presidente (e) del Tribunal de Honor comunica al Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, la encargatura de funciones hacia su persona del despacho de la Presidencia del Tribunal de Honor desde el 19 de enero hasta el 29 de febrero de 2026, hasta la reincorporación del titular, a fin de atender y dar continuidad a los asuntos administrativos y disciplinarios que correspondan al Tribunal de Honor, de conformidad con la normativa institucional vigente;

Que, a través del Informe N° 001-2026-UNJ-EP-TM-JGSC, recepcionado con fecha 19 de enero de 2026, el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes comunica al Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, que es Docente Principal a tiempo parcial con 20 horas y Miembro del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, en virtud de ello y según el Memorándum N° 001-2026-UNJ/P/TH, asumirá a partir del lunes 19 de enero de 2026, la encargatura de la Presidencia del Tribunal de Honor, por lo que solicita la autorización correspondiente a fin de suspender su periodo de goce físico vacacional, según el formato que adjunta a la presente;

Que, con el Oficio N° 012-2026-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 27 de enero de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica comunica al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en atención al Informe N° 001-2026-UNJ-EP-TM-JGSC, mediante el cual el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, Docente a tiempo parcial (20 horas) y Miembro del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 126-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, remite el cronograma de Suspensión de Vacaciones a fin de asumir la encargatura de la Presidencia del Tribunal de Honor, a partir del lunes 19 de enero de 2026, por lo que, remite el presente expediente respecto al cronograma de Suspensión del período vacacional, conforme al detalle que se adjunta en el presente documento;



Que, mediante el Oficio N° 043-2026-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de Suspensión de Vacaciones del Docente Dr. José Guillermo Samamé Céspedes;

Que, a través del Oficio N° 121-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, el expediente relacionado con el procedimiento de Suspensión de Vacaciones del Docente Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, debido a que dicha suspensión deberá formalizarse mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente, por lo que, remite la información respectiva para que ordene a quien corresponda realizar el trámite correspondiente a la alta dirección, para la emisión del acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del Docente antes mencionado;

Que, con el Oficio N° 143-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de febrero de 2026, la Directora General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente respecto con el procedimiento de suspensión de Vacaciones del Docente Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, debido a que dicha suspensión deberá formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 144-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones del Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR al Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES	Presidente (e) del Tribunal de Honor	19, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 126-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapato
PRESIDENTE